



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

SECPLAN

Ref.: APRUEBA CONVENIO F.N.D.R. CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS (ETAPA DE DISEÑO).

Los Muermos, 06-08-2018.

DECRETO EXENTO Nº2017

VISTOS:

- Convenio - Mandato con fecha 10 de Julio de 2018 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
- Resolución Exenta Nº 1839 del 17 de Julio de 2018, Gobierno Regional Los Lagos, que aprueba convenio.
- Ord. G.R. Nº 2249 del 23 de Julio de 2018 remite Convenio y Resolución del Proyecto "**CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS**" (ETAPA DISEÑO) Código BIP 30465403 -0.
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organiza Constitucional Nº 18.695 de 1998, modificada por Ley Nº 19.602 de 1999.

DECRETO:

Apruébese convenio firmado 10-7-2018, entre Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos destinado a financiar proyecto denominado "CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO) Código BIP 30465403 -0 por un monto total de M\$ 27.413 Aporte F.N.D.R.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA MOYA LEIVA

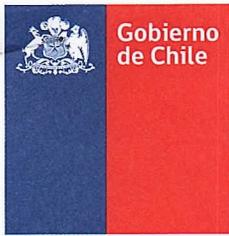
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

MUNICIPALIDAD LOS MUERMOS
OFICINA DE PARTES

27 JUL 2018

Nº Registro: 3554

Septan.
Sr. Alcalde

ORD.: G.R. Nro. 2249
ANT.: F.N.D.R. Región de Los Lagos.
MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.
PUERTO MONTT, 23 JUL 2018

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro.1839 de fecha 17.07.2018 y Convenio de fecha 10 de julio de 2018, del proyecto:

"CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)
Código BIP 30465403-0

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del proyecto:

- 2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá incorporarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.
- 2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.
- 2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

- 2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:
 - 2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.
 - 2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.
 - 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por el Municipio como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

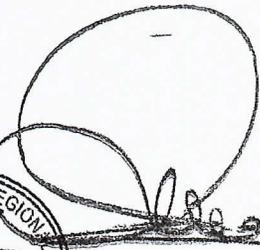
[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Letreros%20FNDR%202014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Placas%20Recordatorias%202014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
 - b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
 - c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
 - d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
 - e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 - f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL



PCC/cpb.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. Estudios e Inversión

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES ORIGINAL Y SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. Páginas: Vº Bº Jdca.



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

17 JUL. 2018

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1839

PUERTO MONTT, 17 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha de 10 de julio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS", (ETAPA DISEÑO), Código BIP 30465403-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.363/07.12.2017, mediante el cual se aprueba un monto de M\$30.000, para la ejecución de la Etapa de Diseño;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 10 de julio de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 10 de julio de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en calle A. Varas 498, de la comuna Los Muermos, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUAUTRUNES, LOS MUERMOS"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$27.413 (veintisiete millones cuatrocientos trece mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30465403-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO: Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



OCTAVO : La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

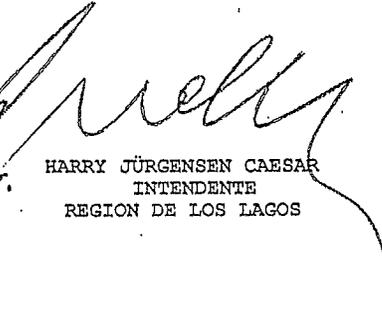
PCC/FYR/KBW/cpb.

2.- IMPUTESE un monto de M\$27.413 (veintisiete millones cuatrocientos trece mil pesos) correspondiente al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorías", del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2018 M\$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FABIOLA YÁÑEZ ROJAS
ASESOR JURIDICO
DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL




HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/PCC/cpb.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Los Muermos
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

10 JUL 2019

En Puerto Montt, a _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don HARRY JÚRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en calle A. Varas 498, de la comuna Los Muermos, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"CONSTRUCCION APR SECTORES CUESTA LA VACA Y HUATRUNES, LOS MUERMOS"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$27.413** (veintisiete millones cuatrocientos trece mil pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP **30465403-0**.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula Iera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO: Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

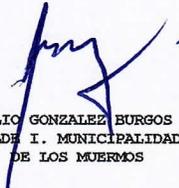
NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.




EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS


ECC/FYE/KBW/cpb.


HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS